

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 21 DE JUNIO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 21 de Junio de 2016, presentada por Doña **KATHERINE ADONES ALFARO**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 20 de Junio de 2016 por Sra. Alcaldesa (s) de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.737 .- /

AUTORIZESE: Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 02 de Julio de 2016, a Doña **KATHERINE ADONES ALFARO**, R.U.T. [REDACTED] actividad a realizarse en Sede Social Palqui Bajo, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 02/07/2016

INICIO 21:00 hrs. a.m. y TERMINO 03:00 hrs. a.m. del día 03/07/2016.

ESTABLEZCASE: que Doña **KATHERINE ADONES ALFARO**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/BBR/JAM/coo.



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"